

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

## II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.500 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	28,9	2.800	664	233	18	721
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	30,6	2.800	664	-	15,5	760

## III. Observaciones.

**12280** RESOLUCION de 3 de abril de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «BJR», modelo Samurai 60.

Solicitada por «Construcciones Mecánicas BJR, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «BJR», modelo Samurai 60, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 54 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.5 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 3 de abril de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

## ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«BJR».
Modelo	Samurai 60.
Tipo	Ruedas.
Número de bastidor o chasis.	85003.
Fabricante	«Construcciones Mecánicas BJR, Sociedad Anónima», Algemesi, Valencia.
Motor: Denominación	MWM-Diter, modelo D-303-3.
Número	1908.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

## I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	50,6	2.925	540	223	18	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	53,7	2.925	540	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

## II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad nominal del motor -3.000 revoluciones por minuto- de la toma de fuerza.

Datos observados	51,2	3.000	554	228	18	719
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	54,4	3.000	554	-	15,5	760

## III. Observaciones.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**12281** ORDEN de 27 de marzo de 1990 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.018/1988, promovido por don Pedro Ayllón Rojas.

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 30 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 2.018/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don Pedro Ayllón Rojas, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 9 de mayo de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNICIPAL de fechas 17 de octubre de 1987 y 26 de enero de 1988, sobre pensión de jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimando el recurso contencioso-administrativo número 2.018/1988, interpuesto por el Abogado don Manuel Pedro Gallego Castillo, en nombre y representación de don Pedro Ayllón Rojas, contra resoluciones dictadas por la Mutualidad Nacional de la Administración Local de fechas 17 de octubre de 1987 y 26 de enero de 1988, confirmadas por ulterior resolución de la Subsecretaría para las Administraciones Públicas, por delegación del Ministro para las Administraciones Públicas, de fecha 9 de mayo de 1988, declarando como declara la Sala la conformidad al ordenamiento jurídico de las referidas resoluciones y sosteniendo, en consecuencia, su plena validez y eficacia, y no apreciándose temeridad ni mala fe, y en aplicación del artículo 131 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no procede hacer expresa imposición de costas a la parte actora.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de marzo de 1990.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.